

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA****Norma Foral 5/2016, de 17 de febrero, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2016, de adaptación a la normativa tributaria alavesa de diversas modificaciones introducidas en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero**

Las Juntas Generales de Álava en su sesión plenaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, han aprobado la siguiente norma foral:

Norma Foral 5/2016, de 17 de febrero, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2016, de adaptación a la normativa tributaria alavesa de diversas modificaciones introducidas en el Impuesto sobre el Valor Añadido y en el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero

**PREÁMBULO**

Conforme a lo autorizado por el artículo 8 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, el Consejo de Diputados ha dictado, por razones de urgencia, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2016, de adaptación a la normativa tributaria alavesa de diversas modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Valor Añadido y en el Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

El apartado 2 del referido artículo 8 establece la necesidad de someter dichas disposiciones de carácter general a las Juntas Generales para su convalidación o revocación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Una vez cumplido dicho trámite y adoptado el acuerdo de convalidación por el Pleno de las Juntas Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Norma Foral 17/2013, de 22 de abril de 2013, de Modificación del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, procede dictar norma foral convalidante del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal citado.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se convalida el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2016, de adaptación a la normativa tributaria alavesa de diversas modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Valor Añadido y en el Impuesto sobre Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

Vitoria-Gasteiz, 17 de febrero de 2016

*El Presidente*

**PEDRO IGNACION ELÓSEGUI GONZÁLEZ DE GAMARRA**